

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil catorce (2014)

RADICADO	05001 33 33 010 2013 00344 00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	ESTER SOLINA CASTRILLON Y/OS.
DEMANDADO	NACIÓN-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

El Despacho profirió sentencia en el proceso de la referencia el día 14 de julio de dos mil catorce (2014), accediendo a las pretensiones de la demanda; dicha providencia fue notificada personalmente a las partes, ANDJE y ministerio Público vía correo electrónico el 16 de julio de 2014 (folios 332).

Frente a esta decisión, la parte demandada presentó recurso de apelación el 28 de julio de 2014 (folios 336 a 348).

En aplicación del artículo 192 INC. 4 DE LA LEY 1437 de 2011, que expresa:

“cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria.”

Por lo anterior y previo a resolverse sobre la concesión del recurso interpuesto por la parte, se CITA A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN para el día **25 de agosto de 2014 a las 10:00 a.m.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de
fecha 19 de agosto de 2014
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES ZULUAGA

CGV